



**EXENTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 001734

QUINTERO, 23 MAYO 2016

**VISTOS:**

1. *El Convenio de Ejecución del proyecto Deportivo Concurso FONDEPORTE, 2016 suscrito el 19 de abril del 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, para la ejecución del Proyecto código N° 1605010080 correspondiente a la categoría Formación para el Deporte;*
2. *La Resolución Exenta N° 488 de fecha 28 de abril del 2016, del Sr: Director del Instituto Nacional de Deporte de la región de Valparaíso, que aprueba el Convenio citado precedentemente;*
3. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional del Municipalidades;*

**DECRETO**

1. **APRUEBASE,** *En todas sus partes el Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo Concurso Publico FONDEPORTE 2016, suscrito entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, para el desarrollo del Proyecto código N° 1605010080, categoría Formación para el Deporte en los Términos estipulados en dicho convenio que consta de seis cláusulas.*
2. *La Unidad Técnica encargada de velar por la apropiada ejecución del Convenio es Dirección de Desarrollo Comunitario.*

*Comuníquese, cúmplase y archívese.*



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
**ALCALDE**

Distribución:

1. *Alcaldía*
  2. *Secretaría Municipal*
  3. *Dirección Administración y Finanzas*
  4. *DIDECO*
  5. *Unidad Deporte Comunal*
- MCP/YGS/MUA/afj.



APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CÓDIGO N° 1605010080  
CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE  
VALPARAÍSO, **28 ABR. 2016**

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.712, del Deporte;
- 2.- La Ley N° 20.882, de presupuestos de Sector Público para el año 2016;
- 3.- El Decreto N°46, de 2001, Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- 4.- La Resolución 16 del año 2015 de la NICSP-GPR;
- 5.- RESOLUCION TR N° 22, que designa a Don JORGE DIAZ FERNANDEZ como Director del IND REGION DE VALPARAISO
- 6.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- La Resolución Exenta N° 207, DE 26.01.2016, que aprueba el presupuesto correspondiente a la REGION DE VALPARAISO del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte año 2016;
- 8.- La Resolución Exenta N° 387, de 04-04-2016, del Director Regional de Deportes de Chile que seleccionó el proyecto 1605010080
- 9.- El Convenio de Ejecución suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, el día 19-04-2016

#### RESUELVO

**1º: APRUÉBASE** el Convenio de Ejecución de Proyecto correspondiente a la Categoría FORMACIÓN PARA EL DEPORTE, celebrado el día 19-04-2016, entre el Instituto Nacional de Deportes y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, cuyo texto es del siguiente tenor:

### CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1605010080

#### FONDEPORTE 2016 - CONCURSO PÚBLICO

En Valparaíso, a martes, 19 de abril de 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don JORGE DIAZ FERNANDEZ, RUT N° 8.031.118-4, ambos domiciliados en Blanco N° 937 Piso 5° Edificio TecnoPacífico, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, representada legalmente por don (ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, ambos domiciliados para estos efectos en AVENIDA NORMANDIE 1916, comuna de QUINTERO, Región de Valparaíso, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene la formación para el deporte en el fomento de la actividad física de la población, y especialmente en la formación de la cultura deportiva se celebra el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2016, aprobadas por Resolución Exenta N°3780, de 23 de octubre de 2015, del IND, las que en su Párrafo N°25, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos, y que se entiende forman parte integrante del presente convenio.

#### **SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.**

Por Resolución Exenta N° 387 de 04/04/2016, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1605010080 denominado CRECIENDO JUNTO AL DEPORTE; DESARROLLO DE ESTIMULACION MOTRIZ 2016, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 5.570.000 (cinco millones quinientos setenta mil Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

#### **TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO**

El proyecto contempla una duración de 8 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0  
FEB: 0  
MAR: 0  
ABR: 1790000  
MAY: 540000  
JUN: 540000  
JUL: 540000  
AGO: 540000  
SEP: 540000  
OCT: 540000  
NOV: 540000  
DIC: 0

#### **CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf5@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

#### **QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN**

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N° 19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso,

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don JORGE DIAZ FERNANDEZ, como Director Regional del Instituto, consta en RESOLUCION TR N° 22 del 31/03/2016, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don(ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: SENTENCIA DE PROCLAMACION de fecha 30/11/2012 otorgado por LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

//// JORGE DIAZ FERNANDEZ/ Director Regional de Valparaiso/ INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE //// ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

**2º: DESÍGNASE**, al Jefe DEPTO. ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, en calidad de contraparte técnica por el Instituto, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio de Ejecución de Proyecto que por éste acto se aprueba.

**3º: APRUÉBASE**, para todos los efectos, el siguiente extracto como parte integrante del proyecto cuyo convenio por esta resolución se aprueba:

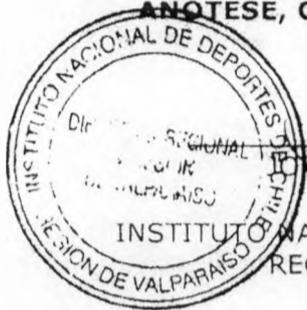
69060700-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
1605010080	CRECIENDO JUNTO AL DEPORTE; DESARROLLO DE ESTIMULACION MOTRIZ 2016
2403050000	
Gastos en Personal	\$ 4.320.000
Gastos en Bienes y Servicios	\$ 1.250.000
Gastos Activos y Ejec. de Obras	\$ 0
(Aportes IND + Entidad) Total Proyecto:	\$ 5.570.000
(Aportes Entidad):	\$ 0
(Aportes IND):	\$ 5.570.000
Inicio/Término	4-2016 / 11-2016

al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Programación del Gasto: \$ 5.570.000											
ENE	0	FEB	0	MAR	0	ABR	1.790.000	MAY	540.000	JUN	540.000
JUL	540.000	AGO	540.000	SEP	540.000	OCT	540.000	NOV	540.000	DIC	0

**4°: IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 050, por un monto de \$ 5.570.000 (cinco millones quinientos setenta mil Pesos) ,del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten Signature]*  
**JORGE DIAZ FERNANDEZ**  
 DIRECTOR  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE  
 REGION DE VALPARAISO

JDF/PEH - pesplnal

Distribución:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DEPTO. ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
- OFICINA DE PARTES

# CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1605010080

## FONDEPORTE 2016 - CONCURSO PÚBLICO

En Valparaíso, a martes, 19 de abril de 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don JORGE DIAZ FERNANDEZ, RUT N° 8.031.118-4, ambos domiciliados en Blanco N° 937 Piso 5° Edificio TecnoPacífico, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, representada legalmente por don(ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, ambos domiciliados para estos efectos en AVENIDA NORMANDIE 1916, comuna de QUINTERO, Región de Valparaíso, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene la formación para el deporte en el fomento de la actividad física de la población, y especialmente en la formación de la cultura deportiva se celebra el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2016, aprobadas por Resolución Exenta N°3780, de 23 de octubre de 2015, del IND, las que en su Párrafo N°25, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos, y que se entiende forman parte integrante del presente convenio.

### **SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.**

Por Resolución Exenta N° 387 de 04/04/2016, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1605010080 denominado CRECIENDO JUNTO AL DEPORTE; DESARROLLO DE ESTIMULACION MOTRIZ 2016, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 5.570.000 (cinco millones quinientos setenta mil Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

### **TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO**

El proyecto contempla una duración de 8 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0  
FEB: 0  
MAR: 0  
ABR: 1790000  
MAY: 540000  
JUN: 540000  
JUL: 540000  
AGO: 540000  
SEP: 540000  
OCT: 540000  
NOV: 540000  
DIC: 0

### **CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf5@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de

las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

**QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN**

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

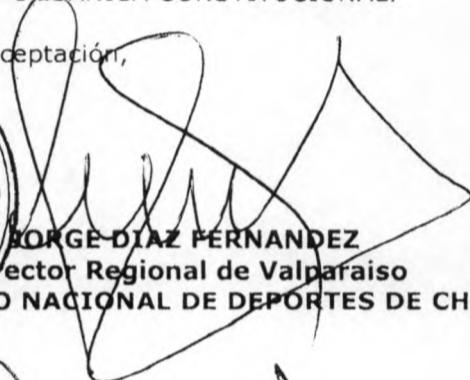
**SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS**

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don JORGE DIAZ FERNANDEZ, como Director Regional del Instituto, consta en RESOLUCION TR N° 22 del 31/03/2016, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don(ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: SENTENCIA DE PROCLAMACION de fecha 30/11/2012 otorgado por LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
**JORGE DIAZ FERNANDEZ**  
Director Regional de Valparaíso  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

  
  
**ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO